



San Borja, 02 de Febrero del 2026

## RESOLUCION MINISTERIAL N° 000024-2026-MC

**VISTOS:** la Hoja de Envío N° 000003-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 000006-2026-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; el Memorando N° 000100-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000075-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000204-2022-DM/MC, se aprueba la Guía N° 002-2022/MC, "Guía para la elaboración de Planes de Cultura en Gobiernos Regionales y Locales";

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de administración interna encargado de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos y unidades del Ministerio en materia de planeamiento institucional, presupuesto, desarrollo organizacional y modernización de la gestión institucional, de la gestión de proyectos, programación de inversiones y cooperación internacional. Asimismo, el artículo 27 del citado ROF establece que tiene entre sus funciones, el proponer a la Alta Dirección las políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos en el ámbito de su competencia, así como proponer normas de organización y modernización de la gestión administrativa;

Que, el artículo 29 del ROF del Ministerio de Cultura señala que la Oficina de Planeamiento es una unidad orgánica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que tiene entre sus funciones, dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, programas

  
Firmado digitalmente por  
ESCOBAR ROZAS Gisella Mariell  
FAU 20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2026 16:05:57 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
BARRANZUELA BOMBILLA Percy  
Yhair FAU 20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2026 12:53:45 -05:00

  
Firmado digitalmente por LEON  
NIETO Pedro Humberto FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2026 12:44:41 -05:00

  
Firmado digitalmente por  
CARDENAS CABEZAS Jose  
Alexander Ruller FAU 20537630222  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2026 11:53:15 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: S3LJTB



y proyectos de desarrollo sectorial, coordinando con los órganos y organismos involucrados, así como, proponer normas y criterios técnico-metodológicos en su ámbito de su competencia;

Que, a través del Informe N° 000006-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta y propone la aprobación de la versión actualizada de la "Guía para la elaboración de Planes de Cultura en Gobiernos Regionales y Locales", la cual tiene por objeto brindar orientación para la elaboración de los planes de cultura en los gobiernos regionales y locales, asegurando su articulación con los Planes de Desarrollo Concertado. La actualización del citado documento técnico se sustenta como parte de un proceso de mejora continua, y en el marco del compromiso N° 1 del Pacto "Cultura, motor de desarrollo municipal": "Orientar, prestar apoyo técnico y capacitar desde el Ministerio de Cultura a las municipalidades provinciales en la formulación de Planes Provinciales de Cultura, de acuerdo con la Política Nacional de Cultura al 2030";

Que, con la Hoja de Envío N° 000003-2026-VMPCIC/MC y el Memorando N° 000006-2026-VM/MC, los Despachos Viceministeriales de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad, respectivamente, brindan conformidad al proyecto de actualización de la "Guía para la elaboración de Planes de Cultura en Gobiernos Regionales y Locales";

Que, asimismo, con el Memorando N° 000100-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000027-2026-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, donde se emite opinión favorable respecto al citado proyecto de actualización de la guía, señalando que la misma se encuentra en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2022-SG/MC denominada "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la actualización de la guía denominada "Guía para la elaboración de Planes de Cultura en Gobiernos Regionales y Locales";

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 000204-2022-DM/MC, que aprueba la Guía N° 002-2022/MC "Guía para la elaboración de Planes de Cultura en Gobiernos Regionales y Locales".



**Artículo 2.-** Aprobar la “Guía para la elaboración de Planes de Cultura en Gobiernos Regionales y Locales”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Los proyectos de planes de cultura que se encuentren en trámite a la entrada de vigencia de la presente resolución, se adecúan a las disposiciones de la Guía aprobada en el artículo precedente.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO**  
Ministro de Cultura

# GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CULTURA EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES



Firmado digitalmente por  
MIRALLES SENDAYO Karen Rozario  
FAU 20537630222.pdf  
Motivo: Doc V. B  
Fecha: 03.02.2026 17:47:32 -05:00



PERÚ Ministerio de Cultura



Firmado digitalmente por LEON  
NIETO Peñín Humberto FAU  
20537630222.pdf  
Motivo: Doc V. B  
Fecha: 03.02.2026 17:46:54 -05:00

## Índice

1. Presentación	3
2. Objetivo	3
3. Alcance	3
4. Responsabilidades	3
5. Definiciones y abreviaturas	4
6. Desarrollo	7
6.1 Alineamiento estratégico	7
6.2 Fases y metodología de un plan de cultura	8
6.2.1 Fase 1: Preparatoria	8
6.2.2 Fase 2: Diagnóstico	9
6.2.3 Fase 3: Formulación estratégica	24
6.2.4 Fase 4: Consolidación, aprobación y difusión	16
6.2.5 Fase 5: Implementación, monitoreo y evaluación	18
7. Anexos	20
Anexo N° 01: Modelo de resolución ejecutiva para la conformación de la mesa de trabajo	20
Anexo N° 02: Modelo de resolución de alcaldía para la conformación de la mesa de trabajo	22
Anexo N° 03: Modelo de cronograma de trabajo	24
Anexo N° 04: Propuesta de metodología para taller participativo	25
Anexo N° 05: Indicadores cuantitativos disponibles para las variables de cultura	29
Anexo N° 06: Matriz de objetivos específicos y acciones estratégicas	32
Anexo N° 07: Matriz de articulación	33
Anexo N° 08: Modelo de ordenanza regional para la aprobación del plan de cultura	34
Anexo N° 09: Modelo de ordenanza municipal para la aprobación del plan de cultura	35
Anexo N° 10: Matriz de monitoreo	38
Anexo N° 11: Matriz de evaluación	39
Anexo N° 12: Base legal	40
Anexo N° 13: Referencias bibliográficas	41



## 1. Presentación

El Ministerio de Cultura, como ente rector en materia de cultura, tiene la función de orientar, formular, dirigir, coordinar, determinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales del Estado en todos los niveles de gobierno, conforme a lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura. Para cumplir con esta misión, el Ministerio cuenta con las siguientes Políticas Nacionales: Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural (PNTI), Política Nacional de Cultura al 2030 (PNC), Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040 (PNLOTI), Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030 (PNPA), y Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030 (PNLLB). Las Políticas están alineadas con la Política General de Gobierno (PGG) y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN).

Cabe resaltar que, en la Política Nacional de Cultura al 2030 se establece como objetivo prioritario OP6 "Garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural", bajo el cual se destacan dos lineamientos fundamentales: (i) fortalecer las capacidades de los órganos desconcentrados del Ministerio de Cultura y de las entidades a nivel regional y local para la gestión cultural en todo el territorio nacional; e (ii) implementar mecanismos de articulación sectorial, intersectorial e intergubernamental para el desarrollo de políticas culturales. En este marco, los "planes de cultura" se presentan como una herramienta clave para la gestión territorial y la implementación de políticas culturales en las regiones, provincias y distritos a nivel nacional. Su elaboración no constituye un fin en sí mismo, sino un medio para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de la población, desde un enfoque territorial e intercultural.

Como parte de un proceso de mejora continua, este documento corresponde a la segunda edición de la Guía aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 204-2022-DM/MC, que dio lugar a su primera versión. Su objetivo es brindar una orientación específica a los funcionarios y gestores públicos para la elaboración de estos planes desde una perspectiva de planificación estratégica territorial, contando con la asistencia técnica del Ministerio de Cultura. Con esta guía, se busca contribuir a la sostenibilidad de la gobernanza cultural, a la descentralización de la gestión pública cultural y al pleno ejercicio de los derechos culturales de toda la ciudadanía.

## 2. Objetivo

Brindar orientación para la elaboración de los "planes de cultura" en los gobiernos regionales y locales, asegurando su articulación con los Planes de Desarrollo Concertado.

## 3. Alcance

Esta guía está dirigida a los gobiernos regionales y locales a fin de orientar el planeamiento del desarrollo integral y sostenible de sus territorios, de acuerdo a sus competencias en materia de cultura, conforme al marco normativo vigente y considerando los ejes estratégicos de Patrimonio Cultural, de Industrias Culturales y Artes y de Interculturalidad.

## 4. Responsabilidades

**4.1.** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura coordina y articula con las unidades de organización del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y Viceministerio de Interculturalidad, a



fin de brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias, para la elaboración de sus Planes de Cultura.

- 4.2. Las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC) coordinan y articulan con los gobiernos regionales y locales de su jurisdicción la aplicación y ejecución de la guía. Asimismo, coordinan con el órgano competente su difusión y socialización dentro de su ámbito de competencia territorial.
- 4.3. Los Gobiernos regionales y locales son responsables de la implementación y difusión de la guía en sus respectivas jurisdicciones, así como del seguimiento y evaluación de su aplicación en el marco de sus competencias.

## 5. Definiciones y abreviaturas:

### Definiciones

- **Agentes culturales:** Personas, grupos u organizaciones que desarrollan acciones y gestionan iniciativas en los diversos ámbitos culturales, contribuyendo así a la formulación e implementación de intervenciones públicas o privadas en el campo de la cultura. Esto incluye labores vinculadas a la producción artística, la gestión cultural, la transmisión del patrimonio, la mediación educativa, las industrias culturales, entre otros roles.
- **Cultura:** Conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. (UNESCO, 1982, p.1).
- **Derechos culturales:** Derecho de toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, esto es, acceder, participar y contribuir en la vida cultural que sea de su elección (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [CESCR], 2009). En otras palabras, son los derechos, las libertades y las responsabilidades de un individuo o colectivo para elegir y expresar su identidad cultural, lo que "implica las capacidades de acceder tanto a las referencias culturales, como a tantos recursos que sean necesarios para su proceso de identificación. (Meyer-Bisch, 2009, citado en Martinell & Funollet, 2014, p. 44).
- **Diversidad Cultural:** Multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades (UNESCO, 2005). La diversidad no solamente abarca lo étnico, sino que también incluye la diversidad de género, orientación sexual, religión, edad, lengua, entre otras (Alfaro, 2017, p. 9).
- **Discriminación étnico-racial:** Todo trato diferenciado, excluyente o restrictivo hacia una persona o grupo de personas, basado en sus características físicas (color de piel, facciones, color y tipo de cabello, etc.) y/o características étnico-culturales (hábitos, costumbres, indumentaria, símbolos, formas de vida, sentido de pertenencia, idioma y creencias de un grupo social determinado), que tenga como objetivo o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en la esfera política, económica, social y cultural (Ministerio de Cultura, 2016).
- **Eje 1: Patrimonio Cultural:** Tiene como objetivo optimizar la prevención de daños y/o afectaciones al patrimonio cultural de la Nación, salvaguardando su integridad y protegiendo la identidad cultural de la población y su territorio. Busca garantizar la preservación, protección, defensa y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, asegurando su transmisión a las futuras generaciones como parte fundamental del legado y la diversidad cultural del país.



- **Eje 2: Industrias Culturales y Artes:** Tiene como objetivo promover una mayor participación de la población en bienes y servicios culturales vinculados a las artes e industrias culturales, que comprenden las artes escénicas, artes visuales, música, audiovisual, fonografía y nuevos medios, así como el ecosistema del libro y fomento de la lectura. Se orienta a fortalecer el desarrollo sostenible de la oferta cultural mediante incentivos, fortalecimiento de capacidades y otras actividades dirigidas a los agentes culturales. Este enfoque busca consolidar un entorno cultural dinámico que impulse la economía creativa y estimule la participación ciudadana en actividades culturales significativas.
- **Eje 3: Interculturalidad:** Tiene como objetivo consolidar un Estado que valore y refleje de manera positiva la diversidad cultural y lingüística de la sociedad peruana, garantizando la igualdad en el acceso a derechos, la erradicación de la discriminación étnico-racial en todas sus formas, a través de acciones que comprenden la incorporación del enfoque intercultural en servicios públicos para que estos se brinden con pertinencia cultural y sin discriminación étnico-racial. Este enfoque busca, con énfasis particular, fortalecer el ejercicio de derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios y del pueblo afroperuano.
- **Espacios participativos:** Son instancias de diálogo y concertación a nivel territorial que reúnen a los distintos actores vinculados al sector cultural —autoridades, organizaciones, agentes culturales y ciudadanía— para intercambiar información, identificar problemáticas, proponer soluciones y formular intervenciones públicas.
- **Expresiones culturales:** Expresiones resultantes de la creatividad de personas, grupos y sociedades, que poseen un contenido cultural. Es decir que poseen el sentido simbólico, la dimensión artística y los valores culturales que emanan de las identidades culturales o que las expresan (UNESCO, 2015).
- **Enfoque intercultural:** Establece el reconocimiento de las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos. El enfoque intercultural en la gestión pública es el proceso de adaptación de las diferentes instituciones, a nivel normativo, administrativo y del servicio civil del Estado para atender de manera pertinente las necesidades culturales y sociales de los diferentes grupos étnico-culturales del país.
- **Gobernanza cultural:** Estructuras y procesos que están diseñados (o que hace falta diseñar) para asegurar la responsabilidad, transparencia, respuesta, equidad, inclusión, estabilidad, rendición de cuentas y participación amplia entre los actores del sector cultural (sociedad, gobierno, iniciativa privada, etc.). Por lo tanto, se encuentra a su vez relacionada con la respuesta ágil y efectiva por parte de los organismos de gobierno para volver eficiente la gestión del sector público, además de la creación de marcos legales para la promoción de espacios de colaboración entre el Estado, la sociedad civil y el mercado para lograr un desarrollo económico, social e institucional de carácter estable.
- **Indicadores:** Expresiones cuantitativas que proporcionan un medio para hacer el seguimiento y evaluación al cumplimiento de los objetivos prioritarios. A cada objetivo prioritario le corresponde uno o dos indicadores de resultado. Los indicadores deben contar con fuentes de información disponible para medirlos, ya sean primarias o secundarias.
- **Industrias culturales:** Conjunto de actividades de producción, comercialización y comunicación en gran escala de mensajes y bienes culturales que favorecen la difusión masiva, nacional e internacional, de la información y el entretenimiento, y el acceso creciente de las mayorías (García, 2002).



- **Infraestructura cultural:** Espacios físicos públicos o privados destinados a facilitar el desarrollo de actividades culturales y artísticas, incluyendo la creación, formación, exhibición, investigación, conservación y disfrute del patrimonio y las expresiones culturales.
- **Lenguas indígenas u originarias:** Lenguas que son anteriores a la difusión de idioma español y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional.
- **Museo:** Institución sin ánimo de lucro, permanente y al servicio de la sociedad, que investiga, colecciona, conserva, interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad. Con la participación de las comunidades, los museos operan y comunican ética y profesionalmente, ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute, la reflexión y el intercambio de conocimientos.
- **Pueblos indígenas u originarios:** Colectivos que descienden de poblaciones que hablaban en el país en la época de la colonización y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y que, al mismo tiempo se auto reconozca como tal. La población que vive organizada en comunidades campesinas o nativas puede ser identificada como pueblos indígenas, o parte de ellos, conforme a dichos criterios. Las denominaciones empleadas para designar a los pueblos indígenas no alteran su naturaleza, ni sus derechos colectivos (Decreto Supremo N.º 001-2012-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocida en el Convenio 169 de la OIT).
- **Pueblo Afroperuano:** Colectivo humano que desciende de la población africana introducida al territorio peruano durante la colonia como consecuencia del esclavismo, el cual cuenta con costumbres, conocimientos y saberes propios (Ministerio de Cultura, 2020).
- **Patrimonio cultural:** Toda manifestación del quehacer humano - material o inmaterial - que, por su importancia, valor y significado arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre que exista la presunción legal de serlo (Ley N.º 28295, art. 2).
- **Servicios públicos con pertinencia cultural:** Actividades o prestaciones brindadas por la administración pública que tienen la finalidad de satisfacer las necesidades de la población y que, para ello, han sido diseñadas tomando en cuenta características particulares de los grupos de población de las localidades donde se interviene y se brinda prestación. Para ello, se adapta el servicio de acuerdo a las características culturales, lingüísticas, socioeconómicas, geográficas y ambientales de sus usuarios. Además, incorporan sus cosmovisiones y concepciones sobre desarrollo y bienestar, así como sus expectativas de servicio, de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos (Ministerio de Cultura, 2020).
- **Servicios públicos libres de discriminación:** Servicios públicos que brindan trato igualitario y de respeto a todas las personas independientemente de sus características (Ministerio de Cultura, 2020).

#### Abreviaturas

- **PEDN** Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- **PNC** Política Nacional de Cultura al 2030.
- **PESEM** Plan Estratégico Sectorial Multianual.
- **PEI** Planeamiento Estratégico Institucional.
- **POI** Plan Operativo Institucional.



- **PDRC** Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- **PDLC** Plan de Desarrollo Local Concertado.
- **CEPLAN** Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- **SINAPLAN** Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- **PNLOTI** Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040.
- **PNPA** Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030.
- **PNLLB** Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030.

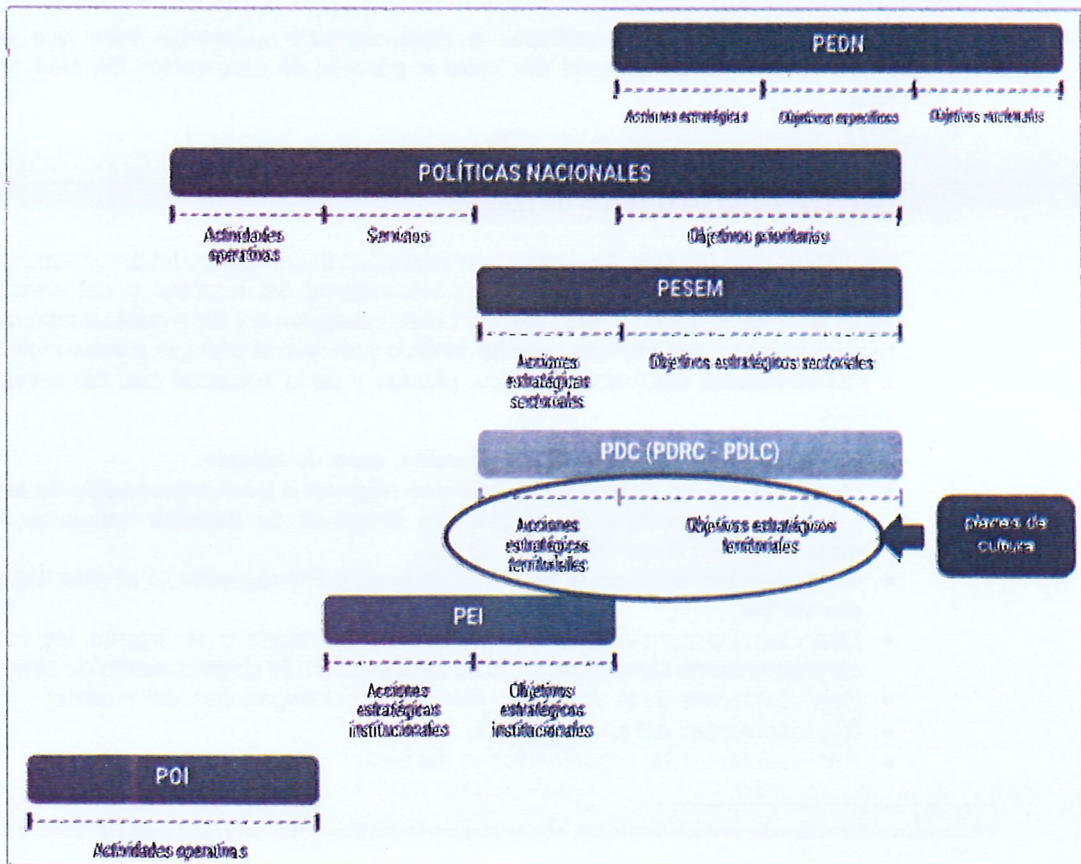
## 6. Desarrollo

### 6.1 Alineamiento Estratégico

Los planes de cultura se alinean con las políticas y planes establecidos por el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), tal como se ilustra en el Gráfico N° 1.

Asimismo, resulta fundamental articular estos planes con otros instrumentos de planificación territorial que aborden las necesidades de poblaciones específicas o agentes culturales encargados de la gestión de recursos culturales o de la diversidad de los territorios. Entre estos instrumentos destacan los planes de vida, los planes maestros y las Estrategias Multisectoriales.

Gráfico N° 1: Articulación del plan de cultura al Planeamiento Estratégico



Fuente: Guía para el Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD

## 6.2 Fases y metodología de un plan de cultura

A continuación, se detallan las fases del proceso de elaboración de un plan de cultura, el cual consta de cinco fases interrelacionadas entre sí.

Las primeras cuatro fases corresponden a la elaboración y aprobación del Plan, mientras que la última integra la implementación, monitoreo y evaluación, con el propósito de promover la mejora continua.

Gráfico N° 2: Fases para la elaboración de un plan de cultura



Elaboración propia

### 6.2.1 Fase 1: Preparatoria

#### Objetivo:

Establecer las condiciones políticas e institucionales necesarias para que el gobierno regional o local pueda dar inicio al proceso de elaboración del plan de cultura.

#### Etapas:

##### 1. Conformación de la mesa de trabajo

La elaboración del plan de cultura comienza con la conformación de una mesa de trabajo, integrado por actores representativos del territorio y del sector cultural, considerando un enfoque inclusivo, intercultural y del modelo social de la discapacidad. Esta brinda soporte político y técnico al proceso y debe incluir a representantes del ámbito público, privado y de la sociedad civil del sector cultura:

- Representante del gobernador o alcalde, quien lo preside.
- Órgano o unidad orgánica del gobierno regional o local responsable de las funciones en materia de cultura y/o derechos de pueblos indígenas u originarios, y/o la que haga sus veces.
- Gerencia/Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces<sup>1</sup>.
- Dirección Desconcentrada de Cultura de la región o el órgano técnico correspondiente de la sede central, para el caso del departamento de Lima.
- Representantes de la academia (docentes, investigadores, entre otros).
- Representantes del sector privado.
- Representantes de organizaciones del sector cultura<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Es fundamental involucrarla, desde la fase inicial, a fin de asegurar la viabilidad financiera y técnica del Plan durante su diseño e implementación.

<sup>2</sup> Las organizaciones del Sector Cultura y las organizaciones indígenas o afroperuanas, según sea el caso, pueden incluir colectivos culturales, asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales (ONG) que desarrollen actividades vinculadas a la cultura, el patrimonio, el arte o los derechos culturales.



- Representantes de organizaciones indígenas o afroperuanas, según sea el caso.
- Representantes de municipalidades provinciales y/o distritales, según sea el caso.

Su conformación debe formalizarse mediante una resolución ejecutiva (para el caso de gobiernos regionales) o una resolución de alcaldía (para el caso de municipalidades provinciales y distritales), según corresponda, y tiene carácter temporal.

Caja de Herramientas	
Herramienta	Anexo
Modelo de resolución ejecutiva para la conformación de la mesa de trabajo	<u>Anexo N° 01</u>
Modelo de resolución de alcaldía para la conformación de la mesa de trabajo	<u>Anexo N° 02</u>

## 2. Elaborar y validar el plan de trabajo

Una vez conformada e instalada la mesa de trabajo, su primera tarea consiste en elaborar y presentar el plan de trabajo, el cual debe detallar las actividades *previstas para cada fase del proceso de elaboración del plan de cultura*. Este documento debe ser validado en sesión de la mesa de trabajo, dejando constancia mediante un acta. Cabe señalar que el plan de trabajo es un instrumento flexible, que puede ser ajustado en función de las necesidades y particularidades del proceso.

Caja de Herramientas	
Herramienta	Anexo
Modelo de cronograma de trabajo	<u>Anexo N° 03</u>

### 5.2.2 Fase 2: Diagnóstico

#### Objetivo:

Analizar la situación actual de los derechos culturales en el territorio (región, provincia o distrito) a través de la caracterización de sus recursos culturales tangibles e intangibles, su riqueza patrimonial, expresiones artísticas y diversidad cultural. Esta fase también busca identificar las problemáticas que afectan el ejercicio de dichos derechos, así como las oportunidades y potencialidades que pueden ser aprovechadas para promover el desarrollo cultural.

El diagnóstico se estructura en función de las variables definidas por las políticas nacionales del sector cultura. Estas variables orientan la organización de la información recopilada y garantizan que el análisis esté alineado con los objetivos estratégicos del sector<sup>3</sup>. Las variables consideradas son las siguientes:

- Valoración de la diversidad cultural: Mide la percepción, el reconocimiento y la integración de la diversidad cultural en el territorio. Permite identificar los niveles de autoidentificación étnica, las lenguas indígenas u originarias la

<sup>3</sup> Referidas de la Política Nacional de Cultura – PNC.



discriminación étnico - racial y sus causas en el territorio donde persisten estas manifestaciones, además de evaluar los esfuerzos por preservar y promover la diversidad cultural y luchar contra la discriminación étnico-racial, así como la salvaguardia y revalorización de los conocimientos tradicionales.

- **Aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural:** Evalúa la riqueza patrimonial material e inmaterial del territorio, su estado de conservación, uso social y potencial para el desarrollo sostenible. Involucra aspectos relacionados a los bienes inmuebles prehispánicos, monumentos históricos, museos, paisajes culturales, arte tradicional, etc., músicas y danzas tradicionales, cocinas tradicionales, entre otros. Incluye también el inventario patrimonial, la participación de la población en actividades relacionadas al patrimonio y la identificación de riesgos al patrimonio y las medidas de protección existentes.
- **Participación en las expresiones artísticas y/o culturales:** Analiza la actividad y presencia de los agentes culturales relacionados a las artes e industrias culturales. Así como las oportunidades y condiciones para que la población acceda y participe de bienes y servicios artísticos - culturales.
- **Sistema sostenible de gobernanza cultural:** Mide la existencia y calidad de los marcos normativos, políticos e institucionales que promueven la protección y el desarrollo cultural, así como el cumplimiento de los derechos culturales.

**Etapas:**

**1. Recopilar información primaria del territorio (fuente directa)**

El análisis del sector cultura debe construirse integrando la visión de los distintos actores y agentes involucrados. Para ello, se implementan espacios participativos que faciliten el diálogo sobre las problemáticas del sector cultura y sus posibles soluciones<sup>4</sup>. En esta etapa, la fuente principal de información es la ciudadanía, y su rol es fundamental por dos razones principales:

- Proporciona información clave para la constitución de una intervención pública participativa, pertinente y concertada.
- Garantiza mecanismos de incidencia para el seguimiento y monitoreo de los objetivos y compromisos asumidos en la implementación del plan.

El proceso de implementación de los espacios participativos puede desarrollarse a través de talleres, entrevistas y/o encuestas con el objetivo de responder preguntas clave como:

- ¿Cuál es la situación de cada variable? (contextualización desde el territorio).
- ¿Qué factores han influido en su estado actual?
- ¿Cuál es la visión compartida sobre el futuro cultural del territorio?
- ¿Qué alternativas de solución se proponen? ¿Quiénes deben asumir la responsabilidad de implementarlas?

Caja de Herramientas	
Herramienta	Anexo
Propuesta de metodología para taller participativo	Anexo N° 04

<sup>4</sup>Para garantizar un proceso transparente, inclusivo, intercultural y representativo, es esencial identificar y promover el involucramiento de los actores estratégicos del territorio, para que el proceso de elaboración del plan tenga legitimidad.



La convocatoria es abierta a toda la ciudadanía, priorizando la asistencia de organizaciones comunitarias, artistas, creadores, gestores, emprendedores culturales, organizaciones culturales, portadores de patrimonio cultural inmaterial, defensores del patrimonio cultural, funcionarios públicos de los distintos niveles de gobierno, representantes de los pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano, representantes de la academia, la empresa privada, sociedad civil, así como representantes de otros sectores clave distintos al sector cultura, entre otros.



**Implementar un mapeo de actores para identificar a los actores estratégicos del territorio. Para ello, el Ministerio de Cultura brinda la información disponible de los actores o agentes culturales, pudiendo facilitar la identificación de organizaciones y agentes culturales clave en el territorio<sup>5</sup>.**

## 2. Recopilar información secundaria del territorio (fuente indirecta)

El objetivo de esta etapa es recopilar información secundaria sobre el territorio (región, provincia o distrito) a través de la recolección y análisis de indicadores cuantitativos, cualitativos y fuentes documentales. Permitiendo construir una visión integral y objetiva del panorama cultural del territorio, identificando sus recursos, problemáticas y oportunidades de desarrollo.

- a) Respecto a indicadores cuantitativos, el gobierno regional o local debe recopilar indicadores provenientes de bases de datos internas o externas. En el Anexo N° 05, se presentan algunos indicadores referenciales que pueden ser utilizados para caracterizar el territorio según las variables antes descritas, indicando además las fuentes de información recomendadas para su recolección.

Es importante destacar que esta lista es flexible y puede ser adaptada según las necesidades específicas y los recursos disponibles del gobierno regional o local.



**Realizar un mapeo de los espacios y/o infraestructura cultural, así como del patrimonio cultural presente en el territorio. Para ello, se debe recopilar la información disponible en el propio gobierno regional o local.<sup>6</sup> En caso se requiera, el Ministerio de Cultura puede proporcionar información adicional correspondiente al territorio, en el marco de sus competencias.**



**El Ministerio de Cultura, a través de sus direcciones generales, brinda asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales para el procesamiento y análisis de la información cuantitativa.**

<sup>5</sup> La información de los actores culturales relacionados a la temática de industrias culturales y artes pueden ser encontrados en los siguientes enlaces:

<https://www.puntosdecultura.pe/los-puntos-1>

<https://datosabiertos.gob.pe/dataset/registro-nacional-de-trabajadores-de-la-cultura-y-las-artes-rentoca>

<sup>6</sup> Revisar el Anexo N° 04 para complementar esta información, específicamente en el apartado denominado "Índice de Brechas en Infraestructura Cultural para el acceso al Patrimonio".



- b) Respecto a la información cualitativa, se debe revisar y analizar documentos clave que aporten información contextual y cualitativa sobre el territorio. Estos pueden incluir planes de desarrollo cultural, estudios previos, investigaciones académicas, informes sectoriales y normativas locales o nacionales.



**El Plan de Desarrollo Concertado (PDC o PDL), independientemente de haber incorporado la variable cultural, se constituye como una fuente importante de información, ya que recoge información del territorio a nivel económico, demográfico, social, político, etc., dotando de un enfoque multidimensional al diagnóstico.**

Caja de Herramientas	
Herramienta	Anexo
Indicadores cuantitativos disponibles para las variables de cultura	Anexo N° 05

### 3. Redacción del diagnóstico

Una vez recopilada la información, se organiza y se describe en un apartado que es parte integral del plan. El diagnóstico debe ofrecer una visión estructurada del contexto cultural del territorio, vinculando el marco nacional (Política Nacional de Cultura) con la realidad regional o local. Para ello, se presenta la siguiente estructura:



## Contenidos mínimos para el diagnóstico del plan de cultura

### 1. Metodología:

Se detallan las herramientas y técnicas empleadas en el proceso de diagnóstico, incorporando las fuentes de información primaria y secundaria consultadas, así como el análisis desarrollado a partir de ellas.

### 2. Problemas identificados

Se identifican y describen las principales problemáticas culturales del territorio.

#### 2.1. Caracterización del Territorio

A partir de la información recopilada, se realiza un análisis del territorio, exponiendo los principales recursos culturales identificados, así como su distribución y estado actual. A continuación, algunos ejemplos:

Respecto a la variable de valoración de la diversidad cultural: existencia de población indígena u originaria y población afroperuana, uso de lenguas indígenas u originarias, si se brindan servicios públicos con enfoque intercultural, cómo es que se expresan las manifestaciones de racismo y discriminación étnico-racial y su relación con la escasa valoración de la diversidad cultural en el territorio, entre otros.

Respecto a la variable aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural: existencia de patrimonio arqueológico, histórico, número de museos, su estado situacional, manifestaciones del patrimonio inmaterial, entre otros.

Respecto a la variable de participación en las expresiones artísticas y/o culturales: existencia de teatros, cines, organizaciones culturales, su estado situacional entre otros.

#### 2.2. Principales problemáticas asociadas al territorio

Se presenta un análisis detallado de la situación actual del sector cultural en el territorio, estructurado de acuerdo con las siguientes variables:

- Valoración de la diversidad cultural
- Aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural
- Participación en las expresiones artísticas y/o culturales
- Sistema sostenible de gobernanza cultural

### 6.2.3 Fase 3: Formulación estratégica

#### Objetivo

En esta fase se definen y estructuran las estrategias para abordar las problemáticas identificadas en el diagnóstico. Se establecen objetivos específicos en función de las variables del Sector, y se establecen acciones estratégicas, que corresponden a propuestas concretas para su implementación.

#### Etapas:

##### 1. Definir los objetivos específicos y horizonte temporal

Los objetivos son las metas clave que orientan el plan y buscan generar cambios en el desarrollo cultural del territorio. Estos objetivos deben alinearse con las problemáticas identificadas en la fase de diagnóstico, así como con los objetivos prioritarios establecidos en las Políticas Nacionales del sector, considerando que los gobiernos regionales y locales deben apoyar el logro de estos objetivos, en el marco de sus necesidades y características.

En esta etapa, también se define el horizonte temporal del plan, el cual no debe ser menor a tres años, garantizando así una planificación adecuada y suficiente para la ejecución de las acciones estratégicas. Un periodo de planificación a largo plazo permite estructurar intervenciones más sólidas, generar impacto en la población y consolidar políticas culturales con efectos duraderos.

En ese sentido, para la formulación de los objetivos estos deben estar relacionados con las variables prioritarias del sector:

Variables	Objetivos
Valoración de la diversidad cultural	Fortalecer la valoración de la diversidad cultural
Aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural	Fortalecer la valoración del patrimonio cultural Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social
Participación en las expresiones artísticas y/o culturales	Incrementar la participación de la población en las expresiones artísticas y/o culturales Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas
Sistema sostenible de gobernanza cultural	Garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural en territorio

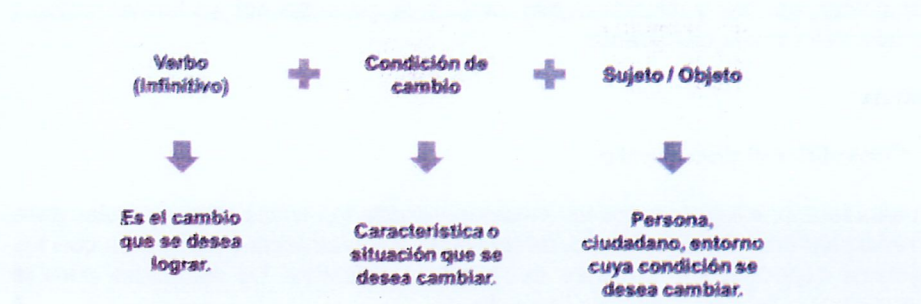


Los gobiernos regionales y locales pueden ajustar la formulación específica de dichos objetivos a su realidad territorial. Esta adecuación puede implicar priorizar, precisar o complementar los objetivos propuestos, siempre que se mantenga su vinculación con las variables señaladas y con los resultados del diagnóstico territorial. Si se incorporan nuevos objetivos, es fundamental que sean claros, concretos y realizables, definiendo explícitamente el cambio esperado y el sujeto o población sobre la cual recae dicho cambio.



Para la redacción de un objetivo se debe seguir una estructura de redacción que garantice precisión y alineación con el desarrollo cultural del territorio:

Gráfico N° 6: Estructura para la redacción de un objetivo



Fuente: Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD

### 2. Definir las acciones en el Territorio

Se especifican todas las acciones que se deben realizar para completar el plan por objetivo, debiendo ordenarse en función al orden de ejecución de estas, estimando el tiempo que se requiere para completar cada una de las actividades.

Estas acciones deben ser concretas, viables y alineadas con el diagnóstico territorial, considerando las problemáticas y oportunidades identificadas.



**Para asegurar su viabilidad, todas deben contar con un presupuesto asignado, cuya programación financiera debe ser definida en coordinación con el área de planeamiento y presupuesto del gobierno regional o local.**

Además, es fundamental identificar a los actores responsables de la implementación y cumplimiento de cada acción estratégica, asegurando su ejecución efectiva dentro del plan de cultura. Se organizan en la Matriz de objetivos específicos y acciones estratégicas:

Caja de Herramientas	
Herramienta	Anexo
Matriz de objetivos específicos y acciones estratégicas	Anexo N° 06

### 3. Articulación estratégica y operativa

Se debe articular el plan con los documentos de planeamiento del gobierno regional o local, siendo este el Plan de Desarrollo Regional o Local Concertado y las políticas nacionales del sector cultura:

Caja de Herramientas	
Herramienta	Anexo
Matriz de articulación	Anexo N° 07



## 6.2.4 Fase 4: Consolidación, aprobación y difusión

### Objetivo

Consolidar, aprobar y difundir el plan de cultura, garantizando su formalización y socialización con la ciudadanía.

### Etapas:

#### 1. Consolidar el documento

En esta fase se integran todos los insumos recopilados en las etapas previas para la redacción final del documento, asegurando su coherencia y alineación con los objetivos específicos y acciones estratégicas definidas. La estructura para la consolidación del documento es la siguiente:

#### Contenidos mínimos del plan de trabajo

<p><b>I. Presentación:</b> En esta sección se introduce el propósito del plan de cultura, su importancia para el desarrollo cultural del territorio y el proceso de construcción participativa que lo sustenta. Se ofrece una visión general de los objetivos y su horizonte temporal, así como su alineación con la Política Nacional de Cultura al 2030 y otras políticas relevantes.</p> <p><b>II. Base legal:</b> Se detallan los marcos normativos y las ordenanzas municipales o regionales que respaldan la elaboración e implementación del plan de cultura. Se incluyen referencias a leyes nacionales, normativas internacionales y acuerdos específicos que rigen el sector cultural en el territorio.</p> <p><b>III. Diagnóstico:</b> Se presenta un análisis detallado de la situación cultural del territorio, siguiendo la estructura con los contenidos mínimos para el diagnóstico del plan de cultura establecida en la Fase 2, con un enfoque basado en las variables culturales identificadas.</p> <p><b>IV. Formulación estratégica:</b> Se presentan los objetivos específicos y las acciones estratégicas definidas para abordar las problemáticas identificadas en el diagnóstico. La estructura de esta sección se basa en las matrices (Anexo N° 06 y N° 07) desarrolladas en la Fase 3, incluyendo los medios para alcanzar los objetivos, horizonte temporal y los actores responsables de la ejecución.</p> <p><b>V. Financiamiento:</b> Se debe especificar el presupuesto a designarse para la implementación del plan.</p> <p><b>VI. Seguimiento y Evaluación:</b> La estructura de esta sección se basa en la Fase 5. Se debe especificar cómo se debe realizar el seguimiento y evaluación y qué oficina es la responsable. Se debe realizar como mínimo, una evaluación anual.</p> <p><b>VII. Referencias bibliográficas:</b> Se listan las fuentes documentales, bases de datos, normativas, estudios y cualquier otro material consultado para la elaboración del plan.</p> <p><b>VIII. Anexos:</b> Según corresponda, se incluyen documentos complementarios que aportan mayor detalle sobre el proceso de elaboración del plan, tales como registros de participación en talleres, material gráfico o cualquier otra evidencia que respalde el proceso.</p>
--



## 2. Validación

Antes de iniciar el proceso de aprobación, el gobierno regional o local debe validar el documento dentro de la mesa de trabajo del plan, asegurando que su contenido refleje los acuerdos y lineamientos establecidos. Como parte de este proceso, se debe contar con un acta de validación que respalde la conformidad de la mesa de trabajo con el documento final.

Asimismo, se puede socializar el borrador del plan de cultura con la ciudadanía, permitiendo la recopilación de comentarios y sugerencias que enriquezcan su contenido. Para ello, se pueden emplear los siguientes mecanismos:

- **Portales web:** Publicación del documento en el portal institucional del gobierno regional o local, habilitando un período de consulta ciudadana para la recepción de opiniones dentro de un plazo determinado.
- **Mesas de diálogo o talleres participativos:** Organización de espacios presenciales o virtuales donde se presente el documento final a actores y a la ciudadanía en general, promoviendo el intercambio de aportes que puedan fortalecer su implementación, garantizando, de corresponder, el enfoque intercultural.

Una vez concluido este proceso y consolidado el documento final, el gobierno regional o local solicitar la opinión técnica del Ministerio de Cultura mediante un oficio formal en el que se presente el plan y se requiera su revisión. Esto permite contar con una evaluación especializada que garantice la alineación del documento con la Política Nacional de Cultura al 2030 y demás normativas aplicables.

## 3. Aprobación

Una vez validado el documento los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, inician los procedimientos administrativos para su aprobación.



**En el caso de los gobiernos regionales, el plan de cultura debe aprobarse mediante ordenanza regional, mientras que, en los gobiernos locales, su aprobación se realiza mediante ordenanza municipal.**

El proceso sigue los procedimientos establecidos por la normativa vigente. La entidad pública, junto con la mesa de trabajo del plan, remite la propuesta al Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, para su evaluación y aprobación en sesión.

En caso de que la instancia correspondiente formule observaciones o sugerencias, la mesa de trabajo del plan se encarga de su levantamiento e incorporación en el documento. Posteriormente, se procede con la aprobación final del plan.

Caja de Herramientas	
Herramienta	Anexo
Modelo de ordenanza regional para la aprobación del plan de cultura	<u>Anexo N° 08</u>
Modelo de ordenanza municipal para la aprobación del plan de cultura	<u>Anexo N° 09</u>

#### 4. Difusión del plan de cultura

Una vez aprobado el plan de cultura mediante ordenanza regional o municipal, la mesa de trabajo del plan debe rendir cuentas a la ciudadanía y comunicar los resultados de todo el proceso, incluyendo:

- El documento final aprobado.
- La inversión realizada en el proceso de formulación.
- Los responsables de la implementación.
- El número total de participantes en el proceso.
- El número de instituciones involucradas.
- Los próximos pasos para la implementación del plan.

Para garantizar el acceso a la información, la entidad pública debe habilitar canales de comunicación adecuados y culturalmente pertinentes, considerando la diversidad de públicos en el territorio. Esto puede incluir:

- Publicación del documento en el portal institucional y redes sociales.
- Presentación de espacios de participación ciudadana.
- Difusión a través de medios locales, radios comunitarias, boletines y materiales en lenguas originarias.



**Esta fase es crucial para generar transparencia, apropiación y compromiso ciudadano con la implementación del plan de cultura.**

#### 6.2.5 Fase 5: Implementación, monitoreo y evaluación

##### Objetivo

Permite identificar el nivel de avances alcanzado y verificar si se ha logrado la situación futura deseada.

##### Etapas

##### 1. Implementar

A continuación, se detallan algunas consideraciones clave:

- Si el gobierno regional o local aún no cuenta con una gerencia/ dirección de cultura o un órgano de tercer nivel (como una subgerencia) responsable de la materia cultural, se recomienda su creación con el acompañamiento técnico del Ministerio de Cultura. Esta oficina es responsable de liderar e implementar las acciones establecidas en el plan y garantizar su articulación con las demás áreas de la entidad.
- Es fundamental asegurar la habilitación presupuestal de la gerencia/ dirección de cultura o un órgano de tercer nivel (como una subgerencia) responsable de la materia cultural antes del inicio de la implementación del plan. En caso aún no se haya realizado, se debe coordinar oportunamente con las áreas de planeamiento y presupuesto para su incorporación.
- El Ministerio de Cultura puede brindar asistencia técnica a solicitud del gobierno regional o local, con independencia de la existencia de una gerencia/oficina de cultura. Esta asistencia busca asegurar condiciones de predictibilidad para una adecuada implementación del plan por parte de los actores regionales/ locales en materia cultural.



**La implementación de un plan de cultura a nivel regional o local exige un proceso articulado y participativo, que involucre tanto a las áreas técnicas de las entidades públicas como a los actores culturales del territorio.**

## 2. Monitorear

El monitoreo del plan de cultura implica un proceso continuo de seguimiento a las acciones programadas. Para ello, se recopila periódicamente información sobre las acciones estratégicas implementadas, con el objetivo de analizar su evolución y verificar su cumplimiento respecto a lo planificado.

Es necesario elaborar y difundir reportes periódicos de monitoreo, los cuales pueden ser trimestrales y/o anuales. Esta práctica promueve la transparencia del proceso y fortalece las acciones de vigilancia ciudadana impulsadas desde la sociedad civil. En ese sentido, los reportes deben ser socializados tanto con la ciudadanía como al interior de la entidad pública, con pertinencia cultural.



**La oficina responsable del monitoreo debe ser la Oficina de Planeamiento del gobierno regional o local, o la que haga sus veces.**

Caja de Herramientas	
Herramienta	Anexo
Matriz de monitoreo <sup>7</sup>	Anexo N° 10

## 3. Evaluar

La evaluación implica un análisis integral de los resultados obtenidos y de los impactos generados en la población y su entorno. Puede realizarse de manera permanente, lo cual permite comparar la situación inicial y final de cada año de implementación, identificar riesgos y proponer medidas de mejora.

Asimismo, la evaluación final permite determinar si se ha alcanzado la situación futura deseada, a partir del análisis de la evolución de los indicadores desde la línea de base hasta el cierre del horizonte temporal del plan de cultura.



**Los resultados de la evaluación deben plasmarse en un informe técnico, que debe elaborarse anualmente (evaluación permanente) y al término de la implementación del plan (evaluación final).**

Caja de Herramientas	
Herramienta	Anexo
Matriz de evaluación <sup>8</sup>	Anexo N° 11

<sup>7</sup> La matriz de monitoreo puede adecuarse a la realidad de cada plan, permitiendo su aplicación según periodicidad trimestral y/o anual, manteniendo los principios metodológicos establecidos por el CEPLAN.

<sup>8</sup> La matriz de evaluación puede adecuarse a la realidad de cada plan, manteniendo los principios metodológicos

## 7. Anexos

Anexo N° 01: Modelo de resolución ejecutiva para la conformación de la mesa de trabajo

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° .....**

..... de ..... de 202.....

**VISTO:**

*(Colocar las ordenanzas, informes legales, resoluciones, acuerdos de consejo u otros documentos que justifiquen la presente resolución).*

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Artículo 27° refiere a que "toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten".

Que, la Convención de la UNESCO sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales (2005), en su Artículo 13°- Integración de la Cultura en el Desarrollo Sostenible - manifiesta que "las partes se esforzarán por integrar la cultura en sus políticas de desarrollo a todos los niveles a fin de crear condiciones propicias para el desarrollo sostenible y, en este marco, fomentar los aspectos vinculados a la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales".

Que, la Constitución Política del Perú señala que las personas tienen derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, y que el Estado debe propiciar el acceso a la cultura y fomentar su desarrollo y difusión (Artículo 2°, numeral 6). Asimismo, que toda persona tiene derecho a participar en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (Artículo 2°, numeral 17). Del mismo modo, que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural, y que el Estado tiene el deber de reconocer y proteger dicha pluralidad étnica y cultural (Art. 2°, numeral 19).

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-MC, se aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030 como un documento que sustenta la acción pública en materia de derechos culturales y, que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía, y tiene como objetivo promover un mayor ejercicio de los derechos culturales, garantizando el acceso, participación y contribución de los/as ciudadanos/as en la vida cultural;

Que la Política Nacional de Cultura al 2030 se articula con el mandato de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, con los ejes y lineamientos de la Política General de Gobierno (especificar según corresponda), y con las demás Políticas Nacionales, constituyéndose como un instrumento de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de gobierno;

Que la Política Nacional de Cultura es un documento orientador y su implementación implicará la actualización y alineamiento de los planes estratégicos de las entidades públicas del sector cultura; y en el ámbito territorial, la formulación de instrumentos de política regional y local en el marco de sus objetivos, pero considerando las necesidades y prioridades de cada territorio;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dentro de las competencias compartidas, de acuerdo al Artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, se encuentra la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales;

Que, de acuerdo al Artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sobre las funciones específicas que ejercen los mismos, se encuentran: formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región (literal a); promover permanentemente la educación intercultural y el uso de las lenguas originarias de la región (literal i); promover y difundir las manifestaciones

establecidos por el CEPLAN.



culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los gobiernos locales (literal k); proteger y conservar, en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región (literal l).

*(Puede colocar otras normativas y bases legales del ámbito regional, que se constituyan como antecedentes a la presente iniciativa).*

En uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias; así como, contando con las visaciones de las oficinas involucradas;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR** la mesa de trabajo para la elaboración del Plan Regional de Cultura de (*poner nombre de la región*), el cual tiene como objetivo organizar, conducir, ejecutar y hacer seguimiento al proceso de elaboración del plan, conforme a las disposiciones establecidas el Ministerio de Cultura. La mesa de trabajo estará integrada por:

- (Nombre completo): \_\_ (Cargo): \_\_ (Institución que representa): \_\_

*(Completar la lista de miembros según corresponda)*

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR** las funciones de la mesa de trabajo.

- Elaborar el plan de trabajo para la elaboración del plan de cultura.
- Asegurar el cumplimiento del plan de trabajo a través de una comunicación permanente y reuniones periódicas.
- Coordinar la gestión de la información para la elaboración del plan.
- Garantizar la viabilidad técnica y financiera para la elaboración del plan.
- Garantizar la participación ciudadana en el proceso de elaboración del plan.
- Gestionar la aprobación del Plan, y asegurar su publicación y difusión.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a (*colocar el nombre de la gerencia/subgerencia/área de la entidad pública*) el cumplimiento e implementación de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la mesa de trabajo para su conocimiento y fines correspondientes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA  
NOMBRE Y APELLIDOS  
Cargo (Gobernador/a regional)  
Institución



**Anexo N° 02: Modelo de resolución de alcaldía para la conformación de la mesa de trabajo**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° .....**

..... de ..... de 202

**VISTO:**

*(Colocar las ordenanzas, informes, resoluciones, memorando, acuerdos de concejo, opiniones técnicas u otros documentos que justifiquen la presente resolución)*

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Artículo 27° refiere a que "toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten".

Que, la Convención de la UNESCO sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales (2005), en su Artículo 13°- Integración de la Cultura en el Desarrollo Sostenible - manifiesta que "las partes se esforzarán por integrar la cultura en sus políticas de desarrollo a todos los niveles a fin de crear condiciones propicias para el desarrollo sostenible y, en este marco, fomentar los aspectos vinculados a la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales".

Que, la Constitución Política del Perú señala que las personas tienen derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, y que el Estado debe propiciar el acceso a la cultura y fomentar su desarrollo y difusión (Artículo 2°, numeral 8). Asimismo, que toda persona tiene derecho a participar en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (Artículo 2°, numeral 17). Del mismo modo, que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural, y que el Estado tiene el deber de reconocer y proteger dicha pluralidad étnica y cultural (Art.2°, numeral 19).

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-MC, se aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030 como un documento que sustenta la acción pública en materia de derechos culturales y, que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía, y tiene como objetivo promover un mayor ejercicio de los derechos culturales, garantizando el acceso, participación y contribución de los/as ciudadanos/as en la vida cultural.

Que la Política Nacional de Cultura se articula con el mandato de las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, con los ejes y lineamientos de la Política General de Gobierno (especificar según corresponda), y con las demás Políticas Nacionales, constituyéndose como un instrumento de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de gobierno;

Que la Política Nacional de Cultura es un documento orientador y su implementación implica la actualización y alineamiento de los planes estratégicos de las entidades públicas del sector cultura; y en el ámbito territorial, la formulación de instrumentos de política regional y local en el marco de sus objetivos, pero considerando las necesidades y prioridades de cada territorio.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización (Artículo 1);

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (Artículo IX);

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dentro de las competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno



regional, las municipalidades deben promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración (numeral 12 del Artículo 82), así como promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana (numeral 20 del Artículo 82).

*(Puede colocar otras normativas y bases legales del ámbito local que se constituyan como antecedentes a la presente iniciativa).*

Que, en relación a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** la mesa de trabajo para la elaboración del Plan Provincial/Distrital de Cultura de *(poner nombre de la provincia o distrito)*, el cual tiene como objetivo organizar, conducir, ejecutar y hacer seguimiento al proceso de elaboración del plan, conforme a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Cultura. La mesa de trabajo estará integrada por:

- (Nombre completo): \_\_ (Cargo): \_\_ (Institución que representa): \_\_

*(Completar la lista de miembros según corresponda)*

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** las funciones de la mesa de trabajo.

- Elaborar el plan de trabajo para la elaboración del plan de cultura.
- Asegurar el cumplimiento del plan de trabajo a través de una comunicación permanente y reuniones periódicas.
- Coordinar la gestión de la información para la elaboración del Plan.
- Garantizar la viabilidad técnica y financiera para la elaboración del Plan.
- Garantizar la participación ciudadana en el proceso de elaboración del Plan.
- Gestionar la aprobación del Plan, y asegurar su publicación y difusión.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a *(colocar el nombre de la gerencia/subgerencia/área de la entidad pública)* el cumplimiento e implementación de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la mesa de trabajo para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

FIRMA  
NOMBRE Y APELLIDOS  
Cargo (Gobernador/a regional)  
Institución



**Anexo N° 03: Modelo de cronograma de trabajo**

**Cronograma de Trabajo para la elaboración del Plan ( regional/provincial/municipal) de Cultura de (precisar región, provincia o distrito)**

<b>Fase</b>	<b>Actividad</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Responsable</b>	<b>Recursos Necesarios</b>	<b>Plazo</b>
<b>Fase de diagnóstico</b>	Talleres participativos	Recoger información y propuestas de actores culturales	Equipo técnico y facilitadores	Espacio físico, materiales de trabajo, logística	[Fecha inicio] - [Fecha fin]
	Recolección de información cuantitativa	Obtener datos estadísticos sobre el sector cultural	Equipo técnico	Bases de datos, acceso a plataformas estadísticas	[Fecha inicio] - [Fecha fin]
	Recolección de información cualitativa	Recopilar información mediante entrevistas, encuestas y observación	Equipo técnico y consultores	Herramientas de recolección de datos (questionarios, grabadoras, formularios)	[Fecha inicio] - [Fecha fin]
	Redacción del diagnóstico	Sistematizar y analizar la información recopilada	Equipo técnico	Computadora, software de análisis de datos, personal técnico	[Fecha inicio] - [Fecha fin]
<b>Fase de Formulación estratégica</b>	Elaboración de matriz de objetivos e indicadores	Definir los objetivos prioritarios y establecer indicadores	Mesa de trabajo	Computadora, software de planificación, insumos metodológicos	[Fecha inicio] - [Fecha fin]
	Identificación de acciones estratégicas	Diseñar las estrategias y acciones concretas del plan	Mesa de trabajo	Documentos técnicos, sesiones de trabajo, validación de estrategias	[Fecha inicio] - [Fecha fin]
	Validación del documento	Someter el documento a revisión del grupo de trabajo y consulta ciudadana	Mesa de trabajo y gobierno regional o local	Canales de consulta, reuniones con actores clave	[Fecha inicio] - [Fecha fin]
<b>Fase de aprobación del plan</b>	Inicio de proceso de aprobación del plan	Seguir los procedimientos administrativos para su aprobación	Gobierno regional o local	Documentación oficial, sesiones de Consejo regional/municipal	[Fecha inicio] - [Fecha fin]
	Publicación y difusión del plan	Socializar el plan con la ciudadanía y actores clave	Gobierno regional o local	Plataformas digitales, medios de comunicación, eventos de difusión	[Fecha inicio] - [Fecha fin]



#### Anexo Nº 04: Propuesta de metodología para taller participativo

Los talleres participativos son una herramienta de colaboración, que promueve el diálogo, el consenso y el aprendizaje individual y colectivo en torno a un tema de interés común. Para el adecuado desarrollo de estos espacios puede tener en cuenta los siguientes momentos en la implementación de un taller participativo:

Momento	Objetivo	Producto
<b>Primer momento: mapa cultural</b>	Identificación de los recursos culturales del territorio	Mapa cultural del territorio
<b>Segundo momento: problemáticas</b>	Identificar los problemas que afectan las variables culturales del territorio	Problemáticas por variables
<b>Tercer momento: soluciones</b>	Identificar posibles soluciones a los problemas identificados	Matriz de alternativas de solución

**Primer momento: mapa cultural del territorio:** se trata de un ejercicio de construcción colectiva (en grupos de acuerdo a la cantidad de participantes), en la cual los participantes identifican los recursos culturales que poseen, así como aquellos elementos de interés como prácticas culturales desarrolladas en el territorio, lugares, problemas o proyectos. No hay filtros, y en ello radica su riqueza. Cada participante aporta desde sus memorias, conocimientos y miradas, permitiendo un nivel de acercamiento y reconocimiento con el lugar que habita, desde lo individual y lo colectivo facilitando la identificación de patrones, tendencias, y relaciones entre los diferentes aspectos del territorio

Para ello se utiliza como recurso gráfico y visual el mapa de su región, provincia o distrito: un dibujo o imagen del territorio que puede ser proporcionado previamente o producido por los participantes durante el taller. En este mapa, los grupos señalarán y listarán los recursos culturales identificados y elementos de interés, utilizando flechas y anotaciones o graficados por los participantes para destacar su ubicación.

**Segundo momento: problemáticas:** en esta etapa, se listan las principales problemáticas que afectan el desarrollo cultural del territorio. Tomando como referencia las variables descritas en la Fase 2: diagnóstico, los participantes analizan las **problemáticas** de cada una. Una problemática es el conjunto de condiciones, obstáculos o factores que afectan el desarrollo, acceso o sostenibilidad de un aspecto cultural. Estas pueden originarse por factores estructurales, económicos, sociales, políticos o ambientales, y su análisis permite comprender las causas que limitan el ejercicio de los derechos culturales.

El gobierno regional o local puede definir hacer talleres donde se aborden todas las variables, o talleres personalizados para cada variable, dependiendo de su disponibilidad operativa y presupuestal.

**Tercer momento: soluciones:** los participantes propondrán soluciones para las problemáticas identificadas, aportando insumos clave para definir la visión futura del sector cultural en el territorio.

Finalmente, para la realización del taller, se puede tomar en cuenta la siguiente secuencia de actividades:



Tiempo	Actividad	Descripción	Materiales	Responsables
	Recepción y registro de participantes	Se recibe y se registra a los participantes. Se les entrega su carpeta informativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Listas de asistencia</li> <li>Folios con materiales e información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gobierno regional/local</li> <li>Equipo responsable</li> </ul>
15 min.	Dinámica de entrada: perfil del participante	<p>Mientras van ingresando se les invita a los participantes a colocar en una pizarra los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Territorio de procedencia (provincia, distrito, caserío, centro poblado, entre otros)</li> <li>Ámbito cultural al que pertenece (artes escénicas, editorial, música, patrimonio, entre otros)</li> <li>Tipo de agente cultural (artista, docente, gestor cultural, productor, entre otros)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pizarras (puede ser de papel) dividida en tres secciones: territorio, ámbito cultural, tipo de agente cultural</li> <li>Post-it de distintos colores. Un tipo de color para cada tema (territorio, sector, agente)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal de apoyo del Gobierno regional o local</li> </ul>
5 min.	Bienvenida	Palabras de bienvenida a cargo de los representantes del gobierno regional o local, Ministerio de Cultura, y un representante de la mesa de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Microfonos y equipo de sonido</li> <li>Plot con nombres del evento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gobierno regional o local</li> <li>Ministerio de Cultura</li> <li>Mesa de trabajo</li> </ul>
5 min.	Presentación de participantes	<p>Si son pocos participantes, el facilitador podrá hacer que cada participante se presente: nombre, territorio de procedencia, qué trabajo realiza en el sector cultural.</p> <p>En caso de ser muchos participantes, el equipo responsable podrá hacer una lectura general de la dinámica de entrada (perfil del participante), a fin de dar a conocer las características y el perfil de los asistentes al taller.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Microfonos y equipo de sonido</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitadora</li> </ul>
5 min.	Presentación del taller	El facilitadora presenta los objetivos y metodología del taller, así como las normas de convivencia (en papelógrafo o ppt). Estas últimas se validan con los participantes y se pregunta si añadirían alguna otra norma más.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plot</li> <li>Papelógrafo</li> <li>Microfono</li> <li>Equipo de sonido</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitadora</li> </ul>
15 min.	Primer momento: mapa cultural	<p>El facilitador crea grupos, de acuerdo al número de participantes. Los grupos pueden formarse de manera aleatoria, por ámbito cultural, o por algún otro criterio que haya establecido el equipo responsable.</p> <p><b>Indicación para los grupos:</b> sobre la situación del mapa del territorio, los participantes colocan en post-its o cartulinas los recursos culturales que logran identificar en él, de acuerdo a sus conocimientos y experiencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sitios del mapa del territorio (puede ser hecho en papelógrafo)</li> <li>Post-its</li> <li>Cartulinas</li> <li>Plumones</li> <li>Lapiceros</li> <li>Otros que el equipo responsable considere</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Facilitador principal</li> <li>Facilitadoras grupales</li> </ul>

Tiempo	Actividad	Descripción	Materiales	Responsables
15 min.	Plenaria	Cada grupo presenta los trabajos que ha desarrollado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Siluetas del mapa del territorio desarrollados por cada grupo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitador</li> <li>- Representante de cada grupo</li> </ul>
15 min.	<b>Descanso</b>			
15 min.	Exposición: variables culturales del territorio	El facilitador presenta las 4 variables culturales del Sector Cultural, explicando su importancia y cómo influyen en el desarrollo cultural: i) valoración de la diversidad cultural, ii) aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural, iii) participación en las expresiones artísticas y/o culturales y iv) sistema sostenible de gobernanza cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ppt</li> <li>- Resumen o nota informativa para los participantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitador principal</li> </ul>
15 min.	<b>Segundo momento: problemáticas</b>	<p>El facilitador reorganiza a los participantes en grupos de trabajo, según el número de asistentes. Los grupos pueden formarse de manera aleatoria, por ámbito cultural o según un criterio previamente definido por el equipo responsable.</p> <p><b>Indicación para los grupos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En esta etapa, los participantes listan y analizan las principales problemáticas que afectan a cada variable.</li> <li>- Una problemática cultural se define como el conjunto de condiciones, obstáculos o factores que limitan el desarrollo, acceso o sostenibilidad de un aspecto cultural</li> <li>- Los resultados van siendo anotados en tarjetas o post it y, posteriormente, pegados en el papelote que el equipo responsable ha proporcionado a cada grupo.</li> <li>- Se indica que a cada grupo acompañará un/a facilitador quien apoyará en aspectos metodológicos y técnicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Matriz de causas</li> <li>- Post-its</li> <li>- Cartulinas</li> <li>- Plumones</li> <li>- Lapiceros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitador principal</li> <li>- Facilitadores</li> </ul>
10 min.	Presentación de resultados	<p>Se continúa en grupos.</p> <p>El facilitador invita a los participantes a moverse o rotar de sus sitios para acercarse a cada grupo y leer los resultados principales del ejercicio anterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Matriz de causas desarrolladas por cada grupo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitador principal</li> <li>- Sistematizador</li> </ul>



Tempo	Actividad	Descripción	Materiales	Responsables
15 min.	Cuarta sesión de soluciones	Se continúa en los mismos grupos. A continuación, sobre la base de los problemas identificados en el ejercicio anterior, cada grupo discute sobre sus posibles alternativas de solución, las cuales deberán ser colocadas en pos its o cartulinas en una nueva matriz. Se continúa en los mismos grupos. El facilitador invita a los participantes a moverse o rotar de sus sitios para escuchar a cada grupo y conocer los resultados del ejercicio de alternativas de solución. El facilitador invita a un miembro de cada grupo a presentar sus resultados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Matriz de solución</li> <li>- Post-its</li> <li>- Cartulinas</li> <li>- Plumones</li> <li>- Lapiceros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitador principal</li> <li>- Facilitadores</li> </ul>
10 min.	Presentación de resultados	El facilitador realiza un breve resumen de las conclusiones del taller.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Matriz de solución (clasificadas por cada grupo)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitador principal</li> <li>- Sistematizador</li> </ul>
5 min.	Presentación de conclusiones	Un responsable del equipo explica los siguientes pasos y brinda asistencia por su participación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Matriz resumen elaborada por el sistematizador/a. Puede ser proyectada en ppt.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitador principal</li> </ul>
5 min.	Palabras despedida	Un responsable del equipo será el encargado de realizar la toma fotográfica correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Esquemas de los siguientes pasos (ppt)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable de equipo</li> </ul>
5 min.	Fotografía final		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cámara fotográfica o celular</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsable de equipo</li> </ul>

**Anexo N° 05: Indicadores cuantitativos disponibles para las variables de cultura**

N° Variable	Indicadores	Fuente
<p>†</p> <p><b>Valoración de la diversidad cultural</b></p>	<p>Población según autoidentificación étnica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Censos Nacionales:</b> puede procesar la pregunta de autoidentificación étnica de los Censos Nacionales 2017, utilizando el sistema Redatam: <a href="https://censos2017.inei.gob.pe/redatam/">https://censos2017.inei.gob.pe/redatam/</a>. La desagregación está disponible hasta nivel de distrito.</li> <li>● <b>Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO)</b><sup>9</sup>: la pregunta de autoidentificación étnica está en el módulo 500 "Empleo", sección Etnicidad, según la estructura vigente al momento de esta guía.</li> <li>● <b>Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios:</b> <a href="https://bdpi.cultura.gob.pe/que-es-la-bdpi">https://bdpi.cultura.gob.pe/que-es-la-bdpi</a></li> </ul>
	<p>Población que se ha sentido discriminada en los últimos 12 meses</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO):</b> las preguntas sobre discriminación están en el módulo "Gobernabilidad, Democracia y Transparencia", sección Discriminación, según la estructura vigente al momento de esta guía.</li> </ul>
	<p>Población que habla alguna lengua indígena u originaria como lengua materna</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO):</b> la pregunta sobre lengua materna está en el módulo 300 "Educación", según la estructura vigente al momento de esta guía.</li> </ul>
	<p>Lenguas indígenas originarias predominantes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Mapa Etnolingüístico del Perú:</b> también puede encontrar la información y a procesada de este indicador en el Mapa Etnolingüístico del Perú del Ministerio de Cultura: <a href="https://geoportalcultura.gob.pe/mapa_etnolingustico/">https://geoportalcultura.gob.pe/mapa_etnolingustico/</a></li> </ul>
	<p>Localidades de pueblos indígenas u originarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios:</b> puede procesar el listado de localidades indígenas u originarias con desagregación a nivel distrital aquí: <a href="https://bdpi.cultura.gob.pe/yuscador-de-localidades-de-pueblos-indigenas">https://bdpi.cultura.gob.pe/yuscador-de-localidades-de-pueblos-indigenas</a></li> </ul>
	<p>Localidades del pueblo Afroperuano</p> <p>Brechas de Infraestructura cultural o acceso a servicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Base de Datos del Pueblo Afroperuano:</b> <a href="https://infocultura.cultura.pe/nodes/410">https://infocultura.cultura.pe/nodes/410</a></li> <li>● <b>Mapa Geoétnico:</b> <a href="https://geoportalcultura.gob.pe/mapa_afroperuano/">https://geoportalcultura.gob.pe/mapa_afroperuano/</a></li> <li>● <b>Reporte de Indicadores de Brecha de Infraestructura o acceso a servicios por Sector</b></li> </ul>

<sup>9</sup> La ENAHO se realiza de forma continua y se obtiene información anual con desagregación departamental. Sus resultados y bases de datos son publicados en el portal del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).



N°	Variable	Indicadores	Fuentes
2	Aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural	<p>Número de bienes y expresiones declarados como Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>Porcentaje de la población que visita sitios patrimoniales o participa en expresiones culturales inmateriales</p>	<p><a href="https://cultural.mincultura.gob.pe/seguidor/SeguidorSegites">https://cultural.mincultura.gob.pe/seguidor/SeguidorSegites</a></p> <p>Base de datos de declaratorias; puede procesar el listado de declaratorias de expresiones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación con desagregación a nivel de distrito aquí: <a href="https://administrativaycultura.mincultura.gob.pe/seguidor/SeguidorSegites">https://administrativaycultura.mincultura.gob.pe/seguidor/SeguidorSegites</a></p> <p>INFOCULTURA<sup>10</sup></p> <p>Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES)<sup>11</sup>; las preguntas sobre acceso al patrimonio cultural están en el módulo "800A. Patrimonio, servicios y bienes culturales", sección Patrimonio Cultural, según la estructura vigente al momento de esta guía.</p> <p>Encuestas locales elaboradas por la municipalidad (en coordinación con la DDC)</p> <p>Registros de visitas a sitios culturales (boletos, entradas)</p> <p>Reportes (estadísticas) de organizadores de festividades locales</p>
		Índice de Brechas en Infraestructura cultural para el acceso al patrimonio	<p>Reporte de Indicadores de Brecha de Infraestructura o acceso a servicios por Sector:</p> <p><a href="https://cultural.mincultura.gob.pe/seguidor/SeguidorSegites">https://cultural.mincultura.gob.pe/seguidor/SeguidorSegites</a></p> <p>Reportes de necesidades de infraestructura del Plan de Desarrollo Concertado</p> <p>Informes de inspecciones técnicas (de la municipalidad o DDC)</p>
		Número de visitantes a bienes inmuebles prehispánicos, museos y otros bienes patrimoniales	<p>INFOCULTURA</p> <p>Estadísticas de museos municipales o privados.</p>

<sup>10</sup> INFOCULTURA es una plataforma del Ministerio de Cultura que proporciona estadísticas culturales de todo el país, con desagregación a nivel regional. Cuenta con un manual instructivo para facilitar su uso. Puede acceder a la plataforma a través del siguiente enlace: <https://cultural.mincultura.gob.pe/>

<sup>11</sup> La ENAPRES se realiza de forma continua y se obtiene información anual (con desagregación departamental) para realizar el seguimiento y evaluación de los diferentes programas presupuestales que se vienen implementando a nivel nacional. El Ministerio de Cultura cuenta con los programas presupuestales (0132 y 0140), por lo cual en esta encuesta se cuenta con preguntas orientadas a medir su desempeño.

N°	Variable	Indicadores	Fuente
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Reportes de asociaciones turísticas locales.</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajadores y Organizaciones de la cultura registrados en el Registro Nacional de Trabajadores de la Cultura y las Artes, (RENTOCA)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>INFOCULTURA</b></li> <li>Datos abiertos: <a href="https://lc.cx/4zlk8Y">https://lc.cx/4zlk8Y</a></li> </ul>
3	<p>Ecosistema cultural para la participación en las expresiones artísticas y/o culturales</p>	<p>Prácticas lectoras de la población y asistencia a espacios de fomento de lectura</p> <p>Población que accedió algún bien o servicio cultural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Encuesta Nacional de Lectura (ENL)</b><sup>12</sup>: los indicadores de la Encuesta Nacional de Lectura procesados a nivel departamental para el 2022, se pueden encontrar aquí: <a href="https://www.infoartes.pe/encuesta-nacional-de-lectura-2022-2/">https://www.infoartes.pe/encuesta-nacional-de-lectura-2022-2/</a></li> <li><b>Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENÁPRES)</b>: las preguntas sobre acceso a servicios y bienes culturales están en el módulo "800A. Patrimonio, servicios y bienes culturales", secciones "Servicios Culturales" y "Bienes Culturales", según la estructura vigente al momento de esta guía.</li> </ul>
		<p>Brechas de Infraestructura cultural o acceso a servicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Reporte de Indicadores de Brecha de infraestructura o acceso a servicios por Sector:</b> <a href="https://ofis.mef.gob.pe/brechas/Dashboard/DashboardSector.es">https://ofis.mef.gob.pe/brechas/Dashboard/DashboardSector.es</a></li> </ul>
4	<p>Sistema sostenible de gobernanza</p>	<p>Porcentaje de asignación Presupuestal de la región/provincia o distrito en materia de cultura</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Consulta Amigable NEF:</b> en este aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas, puede consultar información sobre el presupuesto destinado a la división funcional cultura, PP0132 o PP0140 de la región, provincia o distrito, según corresponda: <a href="https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx">https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx</a></li> </ul>

Nota: Se considera una fuente de información, las plataformas de información estadística del Ministerio de Cultura (Tableros de control), así como otros instrumentos sectoriales vigentes que el Ministerio disponga.

<sup>12</sup> La ENL se realiza cada dos años y se obtiene información con desagregación departamental sobre las prácticas lectoras en Perú.



Anexo N° 00: Matriz de objetivos específicos y acciones estratégicas.

Objetivos y Acciones en Territorio	Programación Física			Programación Financiera			Responsables
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 1	Año 2	Año 3	
<b>Objetivo Específico 1</b>							
Acción 1.1							
Acción 1.2							
Acción 1.3							
<b>Objetivo Específico 2</b>							
Acción 2.1							
Acción 2.2							
Acción 2.3							
<b>Objetivo Específico 3</b>							
Acción 3.1							
Acción 3.2							
Acción 3.3							



**Anexo N° 07: Matriz de articulación**

Objetivo del documento	Políticas Nacionales		Plan de Desarrollo Concertado		Plan Estratégico Institucional del GR/GI	
	Cód.	Objetivos Prioritarios	Cód.	Objetivos Estratégicos	Cód.	Objetivos Estratégicos Institucionales
Objetivo Específico XX						
Objetivo Específico XX						
Objetivo Específico XX						
Objetivo Específico XX						
Objetivo Específico XX						

**Anexo N° 06: Modelo de ordenanza regional para la aprobación del plan de cultura**

**ORDENANZA REGIONAL N° .....**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del (poner nombre de la región), en sesión extraordinaria de fecha ...

**VISTO:**

(Colocar las ordenanzas, informes, resoluciones, memorando, acuerdos de concejo, opiniones técnicas u otros documentos que justifiquen la presente ordenanza);

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les corresponde, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio – económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a Ley.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47°, inciso a), de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, les confiere la función de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación. Asimismo, el inciso k) del referido artículo, se le asigna la función de promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales. Del mismo modo, el inciso l) dispone que los gobiernos regionales deben proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, de la Ley N.° 29765, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional.

Que, el Decreto Supremo N.° 009-2020-MC que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, impulsa el ejercicio de los derechos culturales de todas las personas que habitan el territorio nacional, promoviendo su participación en la vida cultural y el acceso equitativo a los bienes, servicios y espacios culturales, con pleno respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad y la igualdad de oportunidades.

(Puede colocar otras normativas y bases legales del ámbito regional, que se constituyen como antecedentes a la presente iniciativa).

En uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias; así como, contando con las visaciones de las oficinas involucradas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Regional de Cultura de (poner nombre de la región)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a (colocar el nombre de la gerencia/subgerencia/área de la entidad pública) el cumplimiento e implementación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR** la presente ordenanza que aprueba el Plan Regional de Cultura de (poner nombre de la región) y su jurisdicción de la Región (poner nombre de la región).



**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que a través de *(colocar el nombre de la gerencia/subgerencia/área de la entidad pública)* se realice la publicación de la presente ordenanza en el Diario oficial "El Peruano", así como su socialización a nivel institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en ... del Gobierno Regional de *(poner nombre de la región)*, a los ... días del mes de ... del año ...

FIRMA  
NOMBRE Y APELLIDOS  
Cargo (Gobernador/a regional)  
Institución



**Anexo N° 08: Modelo de ordenanza municipal para la aprobación del plan de cultura**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° .....**

**POR CUANTO:**

El Consejo Provincial/Distrital de (poner nombre de la provincia o distrito), en sesión extraordinaria de fecha ...

**VISTO:**

(Colocar las ordenanzas, informes, resoluciones, memorando, acuerdos de concejo, opiniones técnicas u otros documentos que justifiquen la presente ordenanza);

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 161° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Bajo el mismo marco normativo, en el artículo 2° establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

En el numeral 11 del artículo 62° de la citada Ley señala que, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional la de organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. Asimismo, en el numeral 12°, la funciones de promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración. En el numeral 19°, promover actividades culturales diversas. Numeral 20°, promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, de la Ley N.° 29765, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional.

Que, el Decreto Supremo N.° 009-2020-MC que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030, impulsa el ejercicio de los derechos culturales de todas las personas que habitan el territorio nacional, promoviendo su participación en la vida cultural y el acceso equitativo a los bienes, servicios y espacios culturales, con pleno respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad y la igualdad de oportunidades.

(Puede colocar otras normativas y bases legales del ámbito provincial/distrital, que se constituyan como antecedentes a la presente iniciativa).

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como, contando con las vicerecciones de las oficinas involucradas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan Provincial/Distrital de Cultura de *(poner nombre de la provincia o distrito)*.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a *(colocar el nombre de la gerencia/subgerencia/área de la entidad pública)* el cumplimiento e implementación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR** la presente ordenanza que aprueba el Plan Provincial/Distrital de Cultura de *(poner nombre de la provincia o distrito)* y su jurisdicción de *(poner nombre de la provincia o distrito)*.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que a través de *(colocar el nombre de la gerencia/subgerencia/área de la entidad pública)* se realice la publicación de la presente ordenanza en el Diario oficial "El Peruano", así como su socialización a nivel institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en ... del Gobierno Regional de *(poner nombre de la provincia o distrito)*, a los ... días del mes de ... del año ...

FIRMA  
NOMBRE Y APELLIDOS  
Cargo (Gobernador/a regional)  
Institución



**Anexo N° 11: Matriz de evaluación**

Objetivos y acciones en territorio	Indicador del Objetivo Específico	Responsable del indicador	Programación		Ejecución		Avance (%)	Riesgos identificados	Medidas de mejora
			Año 1	Año X	Año 1	Año X			
<b>Objetivo Específico 1</b>									
Acción 1.1									
Acción 1.2									
Acción 1.3									
<b>Objetivo Específico 2</b>									
Acción 2.1									
Acción 2.2									
Acción 2.3									
<b>Objetivo Específico 3</b>									
Acción 3.1									
Acción 3.2									
Acción 3.3									



#### **Anexo N° 12: Base legal**

- *Constitución Política del Perú de 1993.*
- *Convención 2005 sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la UNESCO.*
- *Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias.*
- *Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.*
- *Ley N° 27763, Ley de Bases de la Descentralización.*
- *Ley N° 27967, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.*
- *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.*
- *Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.*
- *Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.*
- *Decreto Supremo N° 003-2015-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.*
- *Decreto Supremo N° 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.*
- *Decreto Supremo N° 012-2021-MC, que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040.*
- *Decreto Supremo N° 005-2022-MC, que aprueba la Política Nacional del Pueblo Afropereano al 2030.*
- *Decreto Supremo N° 007-2022-MC, que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el libro y las Bibliotecas al 2030.*
- *Decreto Supremo N° 001-2023-MC, que aprueba los Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en los servicios públicos.*
- *Directiva N° 001-2022-SG/MC, Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura.*

*Nota: Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.*



### Anexo Nº 13: Referencias bibliográficas

- Alfaro, R. (2017). *Diversidad cultural, derechos culturales y ciudadanía intercultural*. Universidad Nacional de San Martín. <https://repositorio.unsm.edu.pe/handle/11458/2964>
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (2024). *Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos*. CEPLAN.
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (2024). *Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN*. CEPLAN.
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (2024). *Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial*. CEPLAN.
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (2024). *Guía para el planeamiento institucional*. CEPLAN.
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (2018). *Guía de Políticas Nacionales*. CEPLAN.
- Congreso de la República. (2020). *Ley Nº 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro*. Diario Oficial *El Peruano*, 25 de agosto de 2020.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [CESCR]. (2009). *Observación general N.º 21: Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Naciones Unidas. <https://undocs.org/es/E/C.12/GC/21>
- Comunidad Andina de Naciones. (2004). *Decisión 588 sobre la protección y recuperación de bienes del Patrimonio Cultural de los países miembros de la Comunidad Andina*. Secretaría General de la Comunidad Andina.
- Congreso de la República del Perú. (2004). *Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*. Diario Oficial *El Peruano*, 22 de julio de 2004.
- Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales. (2017). *Guía para la elaboración de planes municipales de participación ciudadana*. Gobierno de España.
- Del Socorro, M. (1998). *Espacios no convencionales para la lectura*. Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC).
- García Canclini, N. (2002). *Culturas híbridas: Estrategias para entrar y salir de la modernidad*. Paidós.
- Martinell, A., & Funollet, J. (2014). *Los derechos culturales: una herramienta para el desarrollo*. Observatori Interarts. <https://www.interarts.net/descargas/interarts2553.pdf>
- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. (2024). *Guía metodológica para el desarrollo de planes municipales de cultura*. Gobierno de Chile.
- Ministerio de Cultura. (2006). *Reglamento de la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*. Decreto Supremo N.º 011-2006-ED. Diario Oficial *El Peruano*, 27 de julio de 2006.
- Ministerio de Cultura. (2012). *Decreto Supremo N.º 001-2012-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocida en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo*. Diario Oficial *El Peruano*, 3 de abril de 2012.



Ministerio de Cultura. (2016). *Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural*. Ministerio de Cultura.

Ministerio de Cultura. (2020). *Política Nacional del Pueblo Afropereño al 2030*. Ministerio de Cultura.

Ministerio de Cultura. (2020). *Guía metodológica para la incorporación del enfoque intercultural en la prestación de servicios públicos*. Ministerio de Cultura.

Ministerio de Cultura. (2022). *Decreto Supremo N.º 011-2022-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas*. Diario Oficial El Peruano, 7 de julio de 2022.

UNESCO. (1982). *Declaración de México sobre las Políticas Culturales*. Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT). Ciudad de México, 26 de julio - 6 de agosto de 1982. UNESCO.

[https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000052505\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000052505_spa)

UNESCO. (2005). *Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000146072\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000146072_spa)

UNESCO. (2015). *Informe mundial: Replantear las políticas culturales — Creatividad para el desarrollo*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235081\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235081_spa)